

Citar este número al responder:  
0711-154762021

Santiago de Cali, 23 de Febrero del 2021.

Señora  
**LILIANA CAMPO SOTO**  
Predio el Refugio  
Vereda La Voragine  
Corregimiento de Pance  
Municipio de Santiago de Cali- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 16 de Febrero de 2021, le comunicamos del AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE, del expediente con No.0711-039-004-060-2018 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,

  
**WILSON ANDRÉS MONDRAGÓN AGUDELO**  
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archívese en: 0711-039-004-060-2018



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

23/11/2021 09:00 am

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Dar Sur Occidente – UGC Jamundí

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Liliana Campo Soto

### 4. LOCALIZACIÓN:

3°20'14.0"N 76°35'58.5"W

### 5. OBJETIVO:

Efectuar entrega de comunicación de acto administrativo con número de expediente 0711-154762021, predio el refugio

### 6. DESCRIPCIÓN:

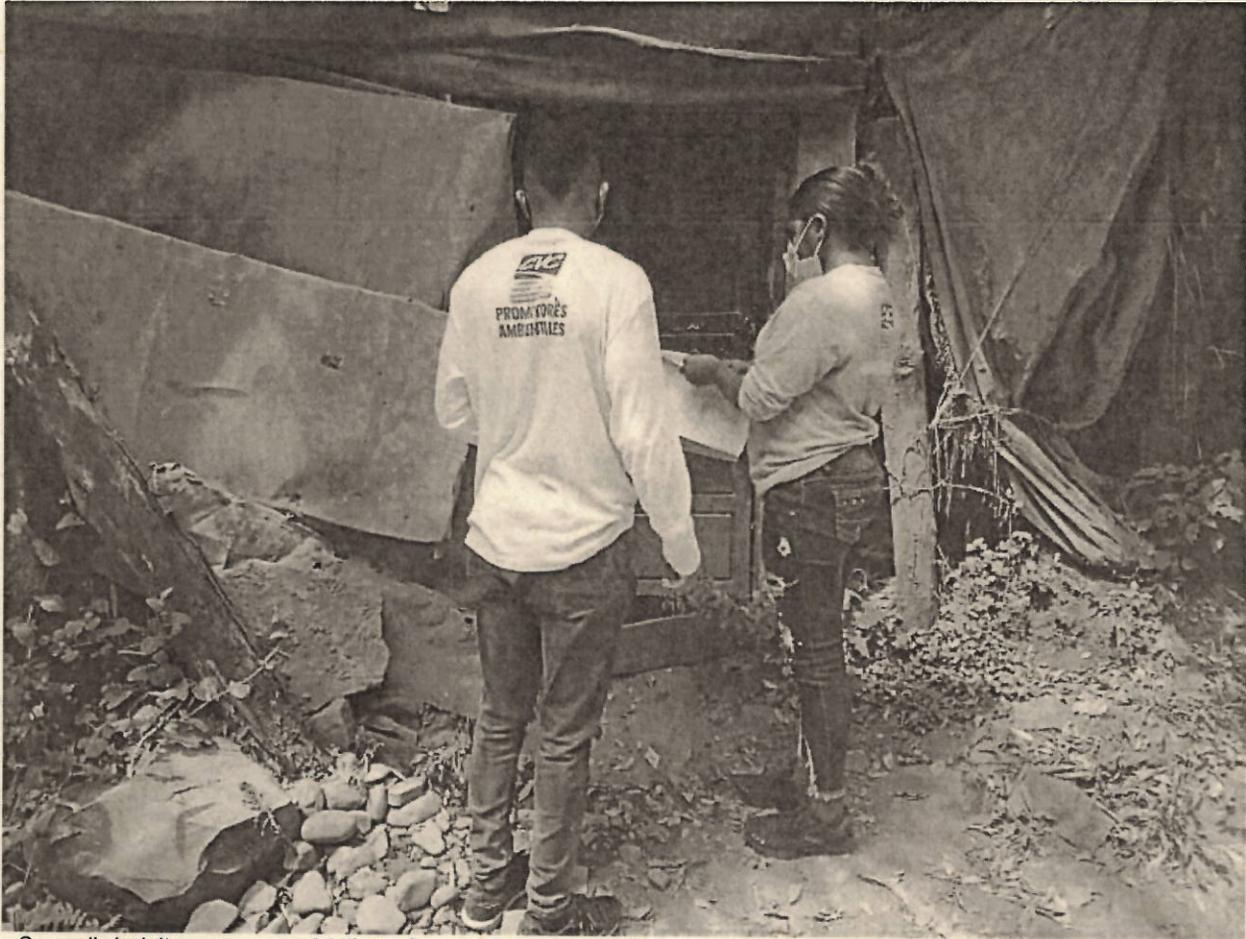
Se realiza desplazamiento hasta el predio el refugio, con el propósito de realizar entrega de acto administrativo del 16 de febrero del 2021, en el cual se informa auto de archivo, del expediente número 0711-039-004-060-2018 en la que se visitó en diferentes fechas para entrega del documento 24 de febrero del 2021 12:03 pm, 14 de abril de 2021 11:56 am, 31 de julio de 2021 09:00 am a la señora Liliana Campo Soto en el predio el refugio, vereda la vorágine, corregimiento de Pance, donde se efectúa la devolución del documento ya que la señora Liliana Campo Soto, se niega a recibirlo expresando que es representada por el cabildo abriendo caminos de Pance y le han indicado que no firme ningún tipo de documentos, por tal razón se realiza la devolución del documento.



Predio el refugio, vereda la vorágine, corregimiento Pance  
Coordenadas 3°20'14.0"N 76°35'58.5"W



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca



Se realizó visita, se encontró Liliana Campo Soto para realizar la entrega oportuna del comunicado, Liliana Campo Soto, se niega a recibirlo expresando que es representada por el cabildo abriendo caminos de Pance y le han indicado que no firme ningún tipo de documentos  
coordenadas: 3°20'14.0"N 76°35'58.5"W





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca



Se realizó la visita en compañía de guardabosque ambientales y promotores ambientales, Liliana Campo Soto Predio el refugio, vereda la vorágine, corregimiento Pance  
Coordenadas 3°20'14.0"N 76°35'58.5"W

#### **7. OBJECIONES:**

La señora se niega a firmar el documento

#### **8. CONCLUSIONES:**

No fue posible realizar la entrega del documento ya que la señora Liliana Campo Soto se niega a recibirlo, por directrices del cabildo que la representa

#### **9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

09:20 am

#### **10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**

Robinson Eduardo Ramírez, promotor ambiental  
C.C 1.130.681.882  
Contrato 602 del 2020 CVC- RH positivo



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

## AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo CD No. 72 del 27 de octubre de 2016 y demás normas concordantes; y,

### CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado el expediente sancionatorio ambiental, identificado con el No. 0711-039-004-060-2018, el cual surgió como consecuencia de una visita realizada el 29 de diciembre de 2017 por funcionarios de la Corporación donde se observó:

*"(...) El predio de la familia Mürrle fue objeto de ocupación por parte de la señora Liliana Campo Soto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.533.756; el señor Libardo Rivas y la señora Rosa Nancy Golondrino, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.460.397 de Jamundi (Valle del Cauca). Cada una de las personas antes mencionadas, construyó una vivienda independiente, (...) de acuerdo con lo manifestado por las personas que se encontraban en las viviendas en el momento de la visita, realizan captación de agua de un afloramiento hídrico en la parte alta de la montaña, dentro del mismo predio, y realizan descarga final de los residuos líquidos domésticos que se generan de las actividades diarias, en un pozo construido dentro de la misma vivienda (...)"*

Que mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2018 se dio inicio a indagación preliminar conforme con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1333 de 2009 y se ordenó comunicar a los señores Liliana campo soto identificada con cedula de ciudadanía No 31.533.756, Libardo Rivas sin identificar y Rosa Nancy Golondrino identificada con cedula de ciudadanía No 1.112.460.397.

Que en el mismo auto de fecha 10 de septiembre de 2018 de indagación preliminar se ordenó la práctica de las siguientes pruebas:

**SEGUNDO.** Decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

Documental

Oficiar a la Secretaría de Catastro del municipio de Santiago de Cali, para que se sirva informar el nombre del propietario y/o folio de matrícula inmobiliaria del predio ubicado en el Corregimiento de Pance del Municipio de Cali, en las coordenadas 3° 20' 13.34" Norte 76° 35' 57.90" Oeste.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

Ampliar el informe de visita del 29 de diciembre de 2017, en cuanto al punto de captación de agua de los señores Liliana Campo Soto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.533.756; Libardo Rivas, sin identificación y Rosa Nancy Golondrino, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.460.397. igualmente informar sobre el manejo y disposición de las aguas residuales generadas en la viviendas de las personas antes relacionadas.

Versión libre

Recepcionar declaración a los señores Liliana Campo Soto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.533.756; Libardo Rivas, sin identificación y Rosa Nancy Golondrino, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.460.397, para que se sirvan dar razón de los hechos objeto de investigación.

Que en el expediente sancionatorio que consta de 34 folios no obra prueba alguna que se hubiesen practicado las pruebas de versión libre y ampliación de informe de visita del 29 de diciembre de 2017

Que conforme a lo anterior se procederá a ordenar el archivo del expediente sancionatorio ambiental identificado con número 0711-039-004-060-2018, a nombre de los señores Liliana Campo Soto identificada con cedula de ciudadanía No 31.533.756, Libardo Rivas sin identificar y Rosa Nancy Golondrino identificada con cedula de ciudadanía No 1.112.460.397., toda vez que el término que establece la ley para la etapa de indagación preliminar es de seis (6) meses, por ello es necesario precisar que las actuaciones administrativas están sujetas al mandato del debido proceso regulado en el artículo 29 de la constitución nacional.

Que, en virtud de lo anterior, no a otra conclusión se debe llegar que a la de ordenar el archivo definitivo de las diligencias, como en efecto se hará en la parte pertinente.

Que teniendo en cuenta que mediante informe de visita rendido por funcionarios adscritos a ésta Dirección Ambiental Regional visto de folio 1 a 3 y las pruebas recaudadas de folios 24 a 30 se deberán adelantar las actuaciones tendientes a verificar la ocurrencia de la conducta en los términos de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

#### **DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR** el expediente No 0711-039-004-060-2018, a nombre de los señores Liliana Campo Soto identificada con cedula de ciudadanía No 31.533.756, Libardo Rivas sin identificar y Rosa Nancy Golondrino identificada con cedula de ciudadanía No 1.112.460.397, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los señores Liliana Campo Soto identificada con cedula de ciudadanía No 31.533.756, Libardo Rivas sin

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

identificar y Rosa Nancy Golondrino identificada con cedula de ciudadanía No 1.112.460.397

**ARTICULO TERCERO:** Adelantar las actuaciones tendientes a verificar la ocurrencia de la conducta en los términos de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, 11 6 FEB 2021

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES**  
Director Territorial  
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Víctor Manuel Benítez Quiceno - Profesional jurídico - Dar Suroccidente  
Revisó: Héctor De Jesús Medina Coordinador Unidad De Gestión Cuenca Timba-Claro Jamundí  
Archívese en expediente No. 0711-039-004-060-2018

